



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con siete minutos del seis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-41/2021 y su acumulado JDC-44/2021** del índice de este Tribunal, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-41/2021 Y SU ACUMULADO. ACTORES: MIGUEL ANGEL NIÑO CARRILLO Y ERNESTO JESÚS VISCONTI ELIZALDI. RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y COMISIÓN NACIONAL DE ENCUESTAS, AMBAS DEL PARTIDO MORENA. MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIO: ISIDRO ALBERTO BURROLA MONÁRREZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. PROCEDENCIA. 4. CUESTION PREVIA. 5. ANÁLISIS DEL CASO. 6. ESTUDIO DE FONDO O ESTUDIO DEL CASO CONCRETO. RESUELVE: PRIMERO. SE SOBRESEE EL JDC-41/2021 POR FALTA DE INTERÉS JURÍDICO Y LEGÍTIMO DEL PROMOVENTE. SEGUNDO. SE DECLARAN INOPERANTES LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR ERNESTO JESÚS VISCONTI ELIZALDE, POR LO QUE, EN CONSECUENCIA, SUBSISTEN LOS EFECTOS DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General